Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 283 determina que: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la o Alcalde".*

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, en su artículo 16 numeral 4 Señala: entre las atribuciones del Concejo Municipal esta *"...Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".*

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 numeral 29 establece como atribución del Concejo Municipal, *"Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la ley municipal".*

Que, mediante Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica **Nº 003/2009** se **APRUEBA LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "VIRGEN DE BETHANIA"** en la vía regular, homologado por Resolución Municipal **Nº 255/2015** de fecha 28/05/2015.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, aprobado mediante Resolución Municipal No. 170/2014 en su artículo 46 (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS) inciso k) refiere que la Comisión de Educación y Culturas "Proponer al Pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y establecimientos de educación y salud

Que, la Ordenanza Municipal 052/2011 en su Artículo primero aprueba el **REGLAMENTO MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y PARQUES** de la ciudad de El Alto

Que, mediante nota LETRA: DESP – CMEA CITE: 0228/2025 con fecha de recepción de abril de 2025, la Sra. Mónica Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto, remite Informe **SOBRE NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACIÓN "VIRGEN DE BETHANIA"** ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto.

Que, mediante Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UV/213/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, del Lic. Edgar Callisaya Arias Responsables de Nominación de Calles y Avenidas de la Unidad de Vialidad DATC – GAMEA; Vía Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca Jefe Unidad de Vialidad DATC – GAMEA; Vía Abg. Verónica Rita Mujica Clavijo, Directora de Administración Territorial y Catastro GAMEA; Vía Arq. Ernesto Machicao Clavijo, Secretario Municipal de Infraestructura Publica GAMEA; A: Mónica Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal GAMEA, el cual en su parte de conclusiones señala: *"Se concluye que el trámite de la nominación de vías es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, según la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 y numeral 29".*

Que, mediante Informe CITE: CMEA/CEC/EPS/GHGP/N° 002/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Abg. Gabriel Hugo Guarachi Paco, Asesor de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto que en sus conclusiones y recomendaciones refiere "Se concluye que el trámite de aprobación de **LA NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS** de la Urbanización **"VIRGEN DE BETHANIA"** ubicado en el Distrito Municipal N° 10, cumple con todos los requisitos señalados en la

032/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ordenanza Municipal Nº 052/2011 y con el procedimiento establecido en la mencionada norma", correspondiendo su aprobación por el Pleno del Concejo

Que al presente la Nominación de Calles y Avenidas de la Urbanización "VIRGEN DE BETHANIA" es producto del consenso entre vecinos y dirigentes del lugar en coordinación directa con autoridades del Ejecutivo Edil, encargados de la realización del proceso administrativo previa a la remisión al Concejo Municipal.

Por todo lo manifestado, la Presidenta de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto Concejal Eva Pacheco Solares, en merito a sus atribuciones conferidas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable la aprobación de **LA NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS** de la Urbanización **"VIRGEN DE BETHANIA"** ubicado en el Distrito Municipal N° 10.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Nº 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley Nº 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas de orden legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - DISPONER la NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS de la URBANIZACIÓN "VIRGEN DE BETHANIA" del DISTRITO MUNICIPAL N° 10 de acuerdo al Acta de Conformidad y Plano de Nominación, en coordinación y consenso con el Directorio de la Urbanización bajo el siguiente detalle:

CALLES EXISTENTES	AVENIDAS EXISTENTES
1. INTEGRACION	1. BETHANIA
2. CESAR CHAVEZ TABORGA	2. QUILLACOLLO
	3. INGAVI

ARTÍCULO 2. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades pertinentes

Es dada en el Teatro de Cámara del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
PERTINENCIA
MÁS CERCA DE SU GENTE

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"